



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de Copan, Honduras C.A

Tel. 2651-11-03



CONTRATO POR "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LA SEÑORA RELIDA HERNÁNDEZ"

NOSOTROS: NERY ORLANDO CHACON ROSA, con documento nacional de identificación No. 1414-1981-00073, RTN 14141981000731, hondureño, mayor de edad, licenciado en educación, con domicilio en el municipio de el Paraíso, Departamento De Copán, actuando como alcalde y en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL**, amparado en el artículo 43 de la Ley De Municipalidades, donde le da la facultad para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y por **LA OTRA PARTE** el señor Cesar Emilio Ramírez Díaz , con documento nacional de identificación no. 0409-1996-00549, casado, hondureño, obrero y vecino de este municipio y para los fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** , actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesario requerir los servicios del Sr. Cesar Emilio Ramírez Díaz quien prestará los servicios para la construcción de vivienda ubicada en el Barrio El Berlín en el casco urbano de el Paraíso Copán de Sra. Relida Hernández

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se suscribe de "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LA SRA. RELIDA HERNÁNDEZ**" con fundamento en aprobación del proyecto del proceso de cotizaciones, al tenor de lo que para el erecto establece la ley, y que en lo sucesivo se le llamará únicamente "**REGLAMENTO**" respectivamente, así mismo a las bases de cotización de cuyo resultado, previa calificación de ofertas, de la **Comisión Municipal** de cotizaciones, adjudico los trabajos al Sr. Cesar Emilio Ramírez Díaz.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar para la municipalidad los trabajos de "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA SEÑORA. RELIDA HERNÁNDEZ**" que se ejecutará de conformidad con las medidas, planos y las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales, que para el efecto fueron elaborados, sin embargo, podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias, de mutuo consentimiento, para su normal funcionamiento a efecto las haga más congruentes con las construcciones existentes, de acuerdo a las siguientes estimaciones que serán presentados por contratista y que desembolsadas de la siguiente manera:

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
01	Repello de pared	Mts.	220.00	150.00	33,000.00
02	Pulido de pared	Mts.	220.00	150.00	33,000.00
03	Fundición de concreto- firme	Mts.	48	150.00	7,200.00
04	Construcción de cerámica	Mts.	36	250.00	9,000.00



Municipalidad de El Paraiso
Departamento de Copan, Honduras C.A



Tel. 2651-11-03

05	Tallado de puertas y ventanas	Mts	22	160.00	3520.00
06	Gradas de acceso	Mts.			10,000.00
07	Construcción de Pila				12,000.00
08	Construcción de baño y pozo séptico				14,000.00
09	Relleno de espacios entre pared y techo				5,000.00
10	Acarreo de arena y bloque				3,000.00
					129,720.00

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL PROYECTO, Este proyecto tiene un costo de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (129,720.00)** el cual no se hará el anticipo del 20% que equivale a Lps. 25,944.00 que establece la ley de Contratación del Estado ya que ambas partes acordaron que se hiciera en un solo pago al presentar la estimación del valor total del proyecto.

CLAUSULA CUARTA: PLASOS Y SANCIONES, El contratista se obliga a iniciar los trabajos un día después de la firma del presente contrato y se compromete a terminar totalmente y satisfacción los trabajos en sesenta días.

CLAUSULA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en el que se aprueba plenamente el hecho ocurrido. La Municipalidad cubrirá el valor de las reparaciones que sean asignadas por casos fortuitos o fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A) Se obliga a ejecutar los trabajos con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto.
- B) El contratista debe pagar los salarios a sus trabajadores y los mismos no serán inferiores a los fijados en la escala de salarios de la Republica De Honduras
- C) Que obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), cubrir las cuotas correspondientes al mismo y otorgar las prestaciones a sus trabajadores.
- D) Deberá aportar para la ejecución de dicha obra todos los materiales, herramientas, mano de obra calificada y la supervisión de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de Copán, Honduras C.A.

Tel. 2651-11-03



Se compromete hacer efectivo los pagos en ella estipulado y de no cumplirse con el mismo exorne de responsabilidad al contratista en el caso de la entrega de la misma.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS FIANZAS

El contratista se obliga a pagar a favor de la municipalidad las siguientes garantías.

I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: como requisito previo para la aplicación del presente contrato, el contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad De El Paraíso. Departamento De Copán. en una Institución Afianzadora y de reconocida capacidad y solvencia económica una fianza equivalente al (15 % Lps. 22,098.00), del valor total del contrato, que garantizará con un diez por ciento (10 % Lps. 14,732.00) el valor cumplimiento del contrato de acuerdo a las especificaciones, planos v demás aspectos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado y la garantía de calidad dicha fianza estará vigente noventa días después de entregada la obra y firmada el acta de recepción. pasado el tiempo establecido en este contrato la corporación municipal emitirá un acuerdo para dar por finalizada la fianza pagada por el contratista a favor de la municipalidad. En caso contrario la municipalidad le hará firmar un pagaré y letras de cambio firmadas a favor de la tesorería municipal por el monto equivalente a la garantía de calidad y cumplimiento y retendrá en la caja fuerte el valor Lps. 7,366.00, y será desembolsado hasta cumplir con el plazo establecido de noventa días calendario.

CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES

El contratista de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta, queda obligado al pago de la retenciones del 12.5% del impuesto sobre la renta o presentar la incorporación de los pagos a cuenta en la secretaria de administración de rentas correspondientes, así como a cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.

CLAUSULA DECIMA: SUB CONTRATOS Y PROHIBICIONES

El contratista no podrá sub contratar parcial o totalmente los trabajos objeto del presente contrato quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA

El contratista declara bajo juramento solemne y voluntario, que en lo individual ni como persona jurídica se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en la Ley De Contratación De Estado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSPECCION. RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de Copan, Honduras C.A
Tel. 2651-11-03



El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad y otras entidades gubernamentales inspeccionen los trabajos, si los mismos estuvieren ejecutados a entera satisfacción. El contratista hará entrega de la obra a la **Comisión Receptora** nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente de conformidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes.

- A) Por vencimiento de plazo,
- B) Por mutuo consentimiento de las partes,
- C) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

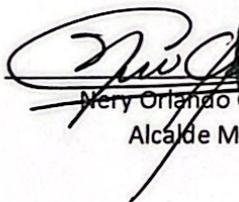
CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

Los otorgantes convienen expresamente que en cualquier diferencia que surja entre las partes derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso administrativo señalando la municipalidad el edificio de la misma y el contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes en las calidades con que respectivamente ámenle actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto de demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie de la presente y al margen de todas las demás hojas de papel bond oficio, en el mismo lugar y fecha consignados al principio.

Para los fines legales correspondientes firman el presente contrato en el municipio de el Paraíso, Departamento De Copan a los dos días del mes de julio del año 2024.


Mery Orlandio Chacón
Alcalde Municipal


Cesdt Emilio Ramirez Diaz
Cesar Emilio Ramirez Díaz
Contratista